



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 030 -2025-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, **25 FEB 2025**

**VISTO:**

El Informe N°022-2025-AL-OAF-ZOFRATACNA de fecha 20 de febrero de 2025, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de contratación del "SERVICIO DE RECOJO Y TRASLADO DE VALORES DE ZOFRATACNA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2025-GG-ZOFRATACNA, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que contempla en el ítem 11, el procedimiento de adjudicación simplificada, para la adquisición del "Servicio de Recojo y Traslado de valores de ZOFRATACNA", por un valor estimado de S/. 77,029.07, bajo un sistema de a precios unitarios;

Que, según el Artículo 23° de la Ley N°30225, el método de contratación de Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, conforme lo establecido en el numeral 42.3 del art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a); b); c); d); e); f); g); h); i); j); k); l); m); n); del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, mediante Informe N°004-2025-AT-OAF-ZOFRATACNA de fecha 16 de enero del 2025, el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, menciona que el contrato por Servicio de Recojo y Traslado de valores de ZOFRATACNA vence el 21 de marzo del 2025;



Que, mediante el documento del visto, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para aprobación del **"SERVICIO DE RECOJO Y TRASLADO DE VALORES DE ZOFRATACNA"**, por un valor estimado de S/. 77,029.07 (Setenta y siete mil veintinueve con 07/100 Soles); bajo un sistema de contratación a precios unitarios; el cual debe ser aprobado mediante la resolución administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Ceticos de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de contratación del **"SERVICIO DE RECOJO Y TRASLADO DE VALORES DE ZOFRATACNA"**, conforme lo siguiente:

Área Usuaría	Área de Tesorería - Oficina de Administración y Finanzas
Objetivo de la contratación	Servicio de Recojo y Traslado de Valores de ZOFRATACNA
Tipo de procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor estimado	S/. 77,029.07
Sistema de contratación	A Precios Unitarios
Referencia PAC - 2025	Ítem 11
Modalidad de ejecución	No aplica
Conducción del Proceso	Órgano Encargado de Contrataciones

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

.....  
**ng. Vidali Agüero Lopez**  
 Gerente General (e)  
 ZOFRATACNA

